

1346-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*), así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON MONTES DE ORO

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
603310054	VIVIAN DE LOS ANGELES FUENTES ROJAS	MUJERES PROPIETARIO
604730938	EMMANUEL ANTONIO JIMENEZ CRUZ	JUVENTUD PROPIETARIO
206340446	BRAYAN SANCHEZ RAMIREZ	COOPERATIVO PROPIETARIO
110550705	BEVERLY CASTRO MENA	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO MIRAMAR

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603210253	ISAURA CARMONA VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602230448	RANDALL GERARDO ARTAVIA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603700165	DIANA CAROLINA AMUY UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
602620959	ULISES GUSTAVO ULATE ARGUEDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603340928	TANIA YAHAIRA CASTRO MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE

604050611	ANTHONY FALLAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
208600985	ALEX JOSUE MOLINA PANIAGUA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604630947	ALEXIS ROBERTO SUAREZ MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602390067	JESUS ALBERTO ALFARO ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603510930	JOHNNY FRANCISCO BADILLA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200718	MICHELLE CRISTINA AGUILAR ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050043	YULIANA DE LOS ANGELES AMUY UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603910893	ANDRES MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
111000547	BRYAN FERNANDO NUÑEZ RAMIREZ	ADICIONAL PROPIETARIO
206030701	EILYN CRISTINA CHAVARRIA SOLORZANO	ADICIONAL PROPIETARIO
205180648	GRETTEL TATIANA BLANCO QUESADA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO LA UNIÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602650796	GERARDO MOLINA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
604650416	ASHLEY MICHELLE ARGUEDAS SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
602290868	JUAN RAMON CAMBRONERO CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
604450702	ILEANA ELIZONDO OLIVARES	PRESIDENTE SUPLENTE
604140692	JEAN CARLO JIMENEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604020434	YADIRA DEL CARMEN ZELEDON PALMA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604880832	FIGORELLA TREJOS MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604110085	ELISEO HERNAN HAMPTON FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602650796	GERARDO MOLINA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200664	JENZELI MOYA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601890400	MANUEL OCAMPO VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602850181	MARGOTH JIMENEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
604660646	DAYANA ABIGAIL MORALES JARQUIN	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602390919	JUANA MARIA CASCANTE CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604660967	JOSIMAR CRUZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503930373	BELEIDA MUÑOZ ELIZONDO	TESORERO PROPIETARIO
604680397	JEFFERSON ESPINOZA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604970148	FATIMA MARLENE CARMONA VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
604860756	NAGEL ANDRE SILES CORTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601540905	RODRIGO NUÑEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604030575	DANIELA PATRICIA RETANA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603760848	JOSE LUIS ESPINOZA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880681	ROMAN ARTURO FALLAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602940024	SARA MARIA CORTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

602950160	TERESITA MARIA ELIZONDO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603870825	FABIAN DE JESUS PANIAGUA MIRANDA	ADICIONAL PROPIETARIO
603400237	SILVIA VARGAS JIMENEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de Ashly Nayeli González Díaz, cédula de identidad n.º 604970659; José Mario Alvarado Villalobos, cédula de identidad 604080326; Kimberly Castro Cruz, cédula de identidad 113850745, todos como fiscales suplentes, de los distritos de Miramar, La Unión y San Isidro, respectivamente, por cuando la estructura distrital del PLN no contempla la integración de ese cargo, esto en apego a lo indicado en el inciso b) del artículo treinta y dos del estatuto partidario que señala: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve de la referida norma partidaria, que establece que *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; debe considerarse que, si bien la normativa interna del PLN indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la*

renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios distritales del cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, se autoriza para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal.

Tómese en consideración que, las estructuras del PLN se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)
Ref. n.º: S 6825, 6816, 6818, 6822-2025